

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 297 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

12 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 733-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de abril de 2014, se aprobó en Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios Valle de Huaura-Etapa Final, en el cual figura en el primer lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Quipico";

Que, mediante Carta N° 044-2014-MINAGRI-PSI-DGR, remitida con fecha 07 de abril de 2014, al Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", para remisión de Informe de Compatibilidad y conformidad del mismo;



Que, el referido Consorcio Supervisor con la Carta SZ-TAH-3825/14, de fecha 25 de abril de 2014, remite adjunto el original (en un (01) volumen) del expediente técnico del Proyecto referido en el considerando precedente, luego de la revisión y evaluación de campo realizado al mismo, además del informe de Diagnóstico y Compatibilidad del citado Proyecto, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2-JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°031-2014-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 06 de mayo de 2014, manifiesta que ha revisado y evaluado el informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto en mención, otorgando su conformidad a dicho informe y recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 279-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe de la referida Oficina de Tecnificación del Riego, luego de la revisión efectuada al informe del Supervisor de los Componentes B y C2-JICA referido precedentemente, y a la documentación que adjunta, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima";

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", con Código SNIP 288008, presentado por el GGE "Quipico", el mismo que indica, cuenta con la conformidad del Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, previa a la ejecución del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, previa a la ejecución del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, la Dirección de Gestión del Riego deberá contar con la Resolución de Dirección General o el informe respectivo, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que apruebe el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto;

Que, obra en autos copia del Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable y del Formato SNIP 16, Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fechas 07 de mayo de 2014, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 297-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", con Código SNIP 288008, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 833,408.30 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, siendo el área a tecnificar 71.32 hectáreas e integrada por seis (06) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y está compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño de Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma Implementación y Anexos.

Artículo Segundo.-La Dirección de Gestión del Riego deberá contar previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", con la Resolución de Dirección General o el informe respectivo, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que apruebe el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto, en cumplimiento de las normas legales sobre materia ambiental vigentes.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", con Código SNIP 288008, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 833 408.30 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, siendo el área a tecnificar 71.32 hectáreas e integrada por seis (06) agrotuleros, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y está compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Descripción del Proyecto, Diseño de Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego, Selección de Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma Implementación y Anexos.

Artículo Segundo.- La Dirección de Gestión del Riego deberá contar previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", con la Resolución de Dirección General o el informe respectivo, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego que apruebe el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto, en cumplimiento de las normas legales sobre materia ambiental vigentes.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Quipico, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Quipico", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.